



**ODECRETO Nro. 08  
(10 de Enero de 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA EL NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE OFICINA ASESORA Y DE  
CONTROL INTERNO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA EL  
PERIODO INSTITUCIONAL 2018 – 2021”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2011, el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con al Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública (Dto. 1083 de 2015) y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 2.2.21.4.1. del mentado Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Artículo 15 del Decreto Nacional Nro. 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Alcalde Municipal, al tenor del artículo 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones, nombrar y remover los funcionarios de su competencia, aunado a que interpretándose dicha norma de forma complementaria con el artículo 314 ibídem, este despacho ostenta la condición de *“jefe de la administración local”* y *“representante legal del municipio”*.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 en su literal d numeral 2 prevé como una competencia del Alcalde Municipal el nombramiento y remoción del personal a su cargo.

Que el Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector función pública, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, establece literalmente que:

**“ARTÍCULO 2.2.21.4.1 Designación de responsable del control interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de**





Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.

El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales. (subrayado fuera del texto original)

Que a través de Concepto Marco 07 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se hizo énfasis en que el cargo de Jefe de Control Interno es un cargo de periodo institucional, al indicar:

### **"3.3. Empleos de periodo**

La elección de algunos servidores públicos atribuida a corporaciones públicas en el nivel territorial, como es el caso de los personeros y contralores, deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

El jefe de control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial será designado en la mitad de su periodo por el Gobernador o el Alcalde, según corresponda, para periodos de cuatro (4) años. Vale la pena enfatizar en que, por tratarse de empleos de periodo fijo, los gobiernos entrantes no podrán retirar a los Jefes que hoy se encuentren en ejercicio salvo por vencimiento de periodo. Se encuentran exceptuados de esta regla general los casos en los cuales, por la categoría del municipio, las funciones de control interno sean



RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

[www.riosucio-caldas.gov.co](http://www.riosucio-caldas.gov.co)

e-mail: [alcaldia@riosucio-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@riosucio-caldas.gov.co)



*ejercidas por dependencias afines en cabeza de un empleado de libre nombramiento y remoción (por ejemplo, un Secretario de Despacho)."*

Que el periodo del JEFE DE OFICINA ASESORA Y DE CONTROL INTERNO del ente territorial designado mediante la Resolución Nro 014 de 25 de enero de 2014 feneció el pasado 31 de diciembre de 2017, de acuerdo al ordenamiento jurídico colombiano.

Que se hace necesario realizar una convocatoria pública, conforme a la normatividad vigente, para realizar el nombramiento del JEFE DE OFICINA ASESORA Y DE CONTROL INTERNO para el periodo institucional 2018 – 2021.

Que a través de la convocatoria pública no sólo se preserva el principio constitucional y legal del mérito, sino que se garantiza el ejercicio de la facultad discrecional de las autoridades territoriales en respeto de principios como el de igualdad y publicidad al tenor del artículo 209 constitucional

Que, en este orden de ideas, se convoca a los profesionales que aspiren a ejercer como JEFE DE OFICINA ASESORA Y DE CONTROL INTERNO para que postulen su nombre.

En mérito y razón de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Riosucio, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1: Convocatoria.** Convocar a las personas interesadas en participar del proceso de selección y nombramiento para el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA Y DE CONTROL INTERNO, Código 06, grado 03, para el periodo institucional 2018 – 2021, de conformidad con las disposiciones constitucionales señaladas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO:** La Administración Municipal publicará el presente acto administrativo de convocatoria en la cartelera oficial de la Administración Municipal.





**ARTICULO 2: Estructura del Proceso.** La convocatoria pública para la selección del aspirante que proveerá el cargo, tendrá las siguientes fases o etapas:

1. Convocatoria.
2. Inscripción y recepción de hojas de vida.
3. Verificación y valoración de hojas de vida de candidatos en los términos planteados en esta convocatoria (estudios y experiencia debidamente soportados).
4. Derecho de contradicción respecto a la verificación de requisitos.
5. Entrevista.
6. Consolidación de resultados y publicación de lista final de aspirantes al cargo.
7. Elección.

**ARTÍCULO 3. Principios orientadores del proceso.** Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad e idoneidad en el aspirante para ocupar el cargo.

**ARTÍCULO 4: Requisitos generales de participación y causales de exclusión.** Conforme a las previsiones contenidas en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993 modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, para participar en el proceso de selección se requiere:

1. Ser ciudadano en ejercicio y sin ninguna causal de inelegibilidad aplicable al procedimiento de nombramiento.
2. Ser profesional en ejercicio.
3. Tener experiencia mínima de 3 años en asuntos de control interno.

Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y/o la Ley.
3. No acreditar los requisitos mínimos previstos en este artículo.
4. Presentar documentación falsa, extemporánea, no concurrir a la entrevista o realizar acciones para cometer fraude dentro del proceso.

**ARTÍCULO 5: EMPLEO CONVOCADO.** El cargo para el que se convoca es



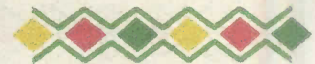


el de JEFE DE OFICINA ASESORA Y DE CONTROL INTERNO, Código 06, grado 03, del nivel directivo del Municipio de Riosucio, Caldas, para el periodo institucional 2018 – 2021.

**ARTÍCULO 6: SALARIO.** El cargo convocado tiene una asignación básica mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$ 2.707.606 M/C).

**ARTÍCULO 7: FUNCIONES ESENCIALES.** El JEFE DE OFICINA ASESORA Y DE CONTROL INTERNO deberá cumplir las funciones que le son inherentes según la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así como las previstas en el manual de funciones del cargo, Decreto Municipal 053 de 2008, Decreto 067 de 11 de Septiembre de 2009, las cuales son:

1. Recomendar la adopción y/o modificación de los esquemas e instrumentos de gestión administrativa.
2. Asesorar al Alcalde y a las dependencias de la alcaldía en el trámite y solución de los asuntos administrativos relacionados con la gestión pública local.
3. Asistir y asesorar al municipio en los asuntos de su competencia.
4. Recopilar y mantener actualizadas las normas legales relacionadas con la administración municipal y velar por su adecuada difusión.
5. Aplicar los procesos del Sistema de Control Interno del Municipio, su gestión y mejoramiento continuo.
6. Brindar asistencia técnica y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el Sistema de Control Interno.
7. Aplicar los procesos para la verificación del cumplimiento de las normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Entidad, así como en las medidas correctivas a través de los planes de mejoramiento institucional.
8. Brindar asistencia técnica en la elaboración de los mapas de riesgos de la entidad, sus avances y actualizaciones.
9. Apoyar en la comprensión y ejecución de procesos y sugerir alternativas de tratamiento para el cumplimiento de la política de administración del riesgo en la entidad.
10. Aplicar los sistemas de información, clasificación, actualización o manejo de los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad, y velar por el mejoramiento continuo de los mismos.
11. Adelantar estudios y presentar informes de carácter técnico y estadístico para analizar y evaluar riesgos, con el fin de identificar aquellos que puedan afectar el cumplimiento de la misión de la entidad.



RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



12. Clasificar la información o documentos que produzca la Oficina de Control Interno conforme a las instrucciones recibidas y alimentar las bases de datos respectivas, sugiriendo alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**ARTÍCULO 8: CRONOGRAMA.** La Administración Municipal de Riosucio, Caldas, determinó el siguiente cronograma para adelantar las diferentes fases o etapas para la selección:

Nro.	ETAPA	FECHA	CONDICIONES	LUGAR
1	Aviso de convocatoria	Jueves 11 de enero de 2018	A partir de las 7:30 am.	Cartelera oficial de la Alcaldía Municipal
2	Inscripción de candidatos o aplicación de la hoja de vida y de documentos soportes.	Viernes 12 de enero de 2018	Desde las 7:30 am hasta las 6:30 pm  Deberá presentarse la hoja de vida de la función pública con toda la información soporte de idoneidad y experiencia.	Secretaría Ejecutiva de la Alcaldía Municipal de Riosucio, Caldas. (Tercer Piso)
3.	Verificación de requisitos	Sábado 13 de enero de 2018	Hasta las 11:00 am	Se publicará el listado en la cartelera de la Alcaldía Municipal
4.	Reclamaciones respecto a la evaluación de requisitos.	Martes 16 de enero de 2018.	De 7:30 am a 12:30 pm	En forma física deberán radicar en el despacho de la Secretaría Ejecutiva de la



				Alcaldía Municipal de Riosucio, Caldas (tercer piso), o en forma electrónica en la dirección: <a href="mailto:alcaldia@riosucio-caldas.gov.co">alcaldia@riosucio-caldas.gov.co</a>
5.	Respuesta a reclamaciones	Miércoles 17 de enero de 20178	Hasta las 12:30 pm	Se publicará en la cartelera de la Alcaldía Municipal y se remitirá al reclamante en la dirección para notificación
6.	Entrevista	Jueves 18 de enero de 2018	De 2:00 pm a 5:00 pm	Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal
7.	Publicación de lista final	Viernes 19 de enero de 2018	A las 5 pm	Se publicará en la Cartelera de la Alcaldía Municipal.
8.	Nombramiento	Sábado 20 de enero de 2018	Antes de las 12:30 pm	Se publicará en la cartelera municipal

**PARÁGRAFO: MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.** La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por parte de este despacho, hasta antes de la apertura de las inscripciones; acto que será publicitado en la misma forma que el inicial.

Así mismo, las reclamaciones presentadas en forma extemporánea serán resueltas como derecho de petición.

**ARTÍCULO 9: ACREDITACIÓN DE REQUISITOS:** El aspirante deberá



RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

[www.riosucio-caldas.gov.co](http://www.riosucio-caldas.gov.co)

e-mail: [alcaldia@riosucio-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@riosucio-caldas.gov.co)



presentar una carta de presentación informando la documentación que adjunta en su respectivo orden. En cualquier caso la documentación soporte deberá comprender el formulario único de la hoja de vida de la función pública vigente, formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica de personal natural, fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% y la documentación soporte, completa de idoneidad y experiencia.

La acreditación de estudios de educación secundaria y universitaria se realizará con copia de las respectivas actas de grado expedidas por los centros de educación superior acreditados ante el Ministerio de Educación Nacional. Esta exigencia comprende tanto el pregrado como la formación postgrado, en caso de existir.

La carta de presentación deberá ser suscrita por el aspirante y la información deberá entregarse debidamente foliada y en sobre cerrado en la Oficina dispuesta para ello en el Cronograma del artículo anterior. En el momento de entregar la respectiva documentación deberá dejarse constancia de la cantidad de folios entregados, los cuales, en todo caso, serán verificados por la Administración Municipal.

No se admiten documentos con enmendaduras. En cualquier caso la Administración Municipal se reserva el derecho de corroborar la información suministrada por el aspirante.

No será exigible aquella información que repose en la entidad territorial, pero el aspirante deberá indicar con precisión lugar, tiempos y demás aspectos que permitan su plena identificación.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión.

**ARTÍCULO 10: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** Los candidatos deberán inscribirse en forma personal ante el Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Riosucio, Caldas, ubicada en el tercer piso de la Alcaldía Municipal, situada en la Carrera 7° Calle 10, esquina de Riosucio, Caldas

**ARTÍCULO 11: VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA.** Para determinar las calidades y cumplimiento de los requisitos de los candidatos, el grupo que para el efecto conforme el Alcalde Municipal, analizará la formación y



RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

[www.riosucio-caldas.gov.co](http://www.riosucio-caldas.gov.co)

e-mail: [alcaldia@riosucio-caldas.gov.co](mailto:alcaldia@riosucio-caldas.gov.co)





experiencia de los candidatos, valorando de manera particular la experiencia adicional a la mínima requerida en asuntos de control interno.

Una vez analizadas las hojas de vida los candidatos, se les asignará una calificación que corresponderá a un porcentaje del total del cien por ciento posible dentro de la convocatoria. Dicho puntaje será el resultado de la ponderación de los siguientes criterios:

- Formación académica de postgrado: 30 puntos
- Entrevista: 40 puntos
- Experiencia profesional: 30 puntos

**ARTÍCULO 12: FORMACIÓN ACADÉMICA POSGRADO:** La formación académica de posgrado en asuntos relacionados con las carreras exigidas para el empleo público, otorgará puntaje máximo de treinta (30) puntos, de la siguiente manera:

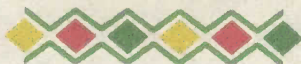
- a. 20 puntos por especialización
- b. 30 puntos por maestría y doctorado

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** La experiencia profesional tendrá una puntuación de hasta treinta (30) puntos así:

- Quien acredite 3 años de experiencia en asuntos de control interno tendrá diez (10) puntos.
- Quien acredite 4 años experiencia en asuntos de control interno tendrá veinte (20) puntos.
- Quien acredite más de 5 años de experiencia en asuntos de control interno tendrá treinta (30) puntos.

**ARTÍCULO 13: ENTREVISTA.** El Alcalde Municipal, de consuno con los abogados asesores externos, escuchará a todos los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos y les otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos. Este acto tiene un carácter clasificatorio y consistirá en una sesión del mandatario y su equipo asesor con cada uno de los aspirantes, en la cual realizará una serie de preguntas que dará a conocer en forma previa y personal a la respectiva reunión, la cual pretende verificar aquellas situaciones claves para el cargo objeto de la convocatoria.

El resultado final de las entrevistas será consolidado con el ponderado total y publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal.



RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co



**ARTÍCULO 14: CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA FINAL DE ASPIRANTES AL CARGO.** El puntaje final será la sumatoria de las clasificaciones obtenidas en cada etapa de la convocatoria. Se conformará un listado con aquellos candidatos que hubieren obtenido entre sesenta (60) y cien (100) puntos.

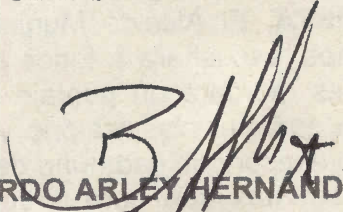
El listado final de los aspirantes al cargo, que superaron todas las etapas, se publicará en la Cartelera oficial de la Alcaldía Municipal, **advirtiendo que por tratarse de una Convocatoria Pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final de la persona a nombrar, es decir, no se configurará una lista de elegibles.**

**ARTÍCULO 15: NOMBRAMIENTO.** Agotados cada una de las etapas de la convocatoria pública, mediante acto administrativo el despacho del Alcalde Municipal de Riosucio, Caldas, procederá al nombramiento del JEFE DE OFICINA ASESORA Y DE CONTROL INTERNO para el periodo institucional 2018 – 2021 y será publicado en la cartelera oficial de la Administración Municipal.

**ARTÍCULO 16: PUBLICACIÓN.** La presente convocatoria deberá publicarse en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal, por el término comprendido en el cronograma que forma parte integral del presente acto administrativo.

El presente decreto se expide a los Diez (10) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018) y rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BERNARDO ARLEY HERNÁNDEZ AYALA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniel Enrique Fuentes Betancurt – Asesores Jurídicos y Firma Consultora SAS  
Revisó y Aprobó: Alcalde Bernardo Arley Hernández Ayala

